

UNA
MIRADA AMBIENTAL
A LA LEGISLACIÓN
COLOMBIANA
(1823 - 1973)

Carlos Andrés
Echeverry Restrepo



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Echeverry Restrepo, Carlos Andrés, 1975-
Una mirada ambiental a la legislación colombiana (1823-1973) / Carlos Andrés
Echeverry Restrepo. 1a edición -- Santiago de Cali : Pontificia Universidad Javeriana,
Sello Editorial Javeriano, 2016.

126 páginas ; 22 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 978-958-8856-58-2 ISBN-e: 978-958-8856-59-9

1. Derecho ambiental -- Legislación -- Colombia 2. Conservación del medio ambiente
-- Legislación -- Colombia 3. Conservación de los recursos naturales -- Legislación
-- Colombia 4. Protección del medio ambiente -- Aspectos jurídicos -- Colombia 5.
Agua -- Legislación -- Colombia 6. Protección de suelos -- Legislación -- Colombia
I. Pontificia Universidad Javeriana (Cali). Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales. Departamento de Ciencia Jurídica y Política

SCDD 344.861046 ed. 23

CO-CaPUJ malc/15



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

ISBN: 978-958-8856-58-2



9 789588 885658 2

Una mirada ambiental a la legislación colombiana (1823 - 1973)

Carlos Andrés Echeverry Restrepo

ISBN: 978-958-8856-58-2

ISBN-e: 978-958-8856-59-9

Formato 14 x 21,5 cms

Primera edición: diciembre 2015

Pontificia Universidad Javeriana Cali

Rector: P. Luis Felipe Gómez Restrepo, S.J.

Vicerrectora Académica: Ana Milena Yoshioka Vargas

Vicerrector del Medio Universitario: Luis Fernando Granados Ospina, S.J.

Decana Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: Alba Luz Rojas

Director Departamento de Ciencia Jurídica y Política: Luis Edison Bertín Ramírez

Coordinadora Sello Editorial Javeriano Cali

Iris del Carmen Cabra Dusán

©Derechos Reservados Traducción

©Sello Editorial Javeriano

Acuarelas de la cubierta:

“Nevado del Quindío” de Manuel Paz y “Confluencia de río Grande y río Chicó” de Henry Price.

http://www.bibliotecanacional.gov.co/recursos_user/bookreader/fc_corografica_5/index.html#page/13/mode/1up

html#page/13/mode/1up

Centro de Multimedia PUIJ Cali

Diseño y Concepto gráfico: Edith Valencia Figueroa

Correspondencia, suscripciones y solicitudes de canje:

Calle 18 No. 118-250, Vía Pance Teléfonos (57-2) 3218200

Santiago de Cali, Valle del Cauca

A mi hijo, David Echeverry Salazar:

*Espero que la Madre Naturaleza que hoy
sufre por nuestra necia prepotencia,
te sonría de la misma manera como lo
hacía con nuestros antepasados.*

Tabla de contenido

Prólogo	11
Introducción	21
El manejo jurídico de los recursos naturales en el Siglo XIX.	27
1. Los recursos naturales como atractivo y limitante en el proceso de expansión de núcleos poblacionales y en diferentes actividades económicas.	27
1.1. Recursos naturales como atractivo para fundar asentamientos humanos y realizar inversiones productivas.	27
1.2. Recursos naturales como limitante en la ejecución de ciertas actividades económicas.	32
2. Los tímidos inicios de la protección de algunos recursos naturales.	36
3. La investigación de los recursos naturales.	48
4. Normas relacionadas con aguas.	52
4.1. Sobre la pesca y extracción de recursos de las aguas.	52
4.2. Labores de ‘limpieza’ de las aguas y construcción de obras hidráulicas.	55
5. Breves consideraciones de lo ambiental en el Código Civil colombiano.	61

Normatividad asociada a elementos de la naturaleza en el Siglo XX.	67
1. El progresivo cambio de percepción frente al valor jurídico del medio ambiente.	67
2. Algunas consideraciones sobre el tratamiento normativo de las aguas en el Siglo XX.	68
i. La regulación del agua para su uso en generación de energía.	73
ii. La reforestación y conservación de cuencas.	77
iii. Algunas observaciones sobre el aprovechamiento de recursos en aguas marítimas.	79
3. El ecosistema de bosques y su desarrollo legal en el Siglo XX.	80
4. La protección del suelo.	86
5. La creación de las Corporaciones Autónomas Regionales.	88
6. Algunas consideraciones sobre la creación del Inderena.	98
7. Aspectos básicos de la normatividad ambiental colombiana: hitos que reconfiguraron el papel del derecho en la protección ambiental.	102
i. Los efectos ambientales de la revolución industrial y de los modelos económicos liberales.	103
ii. Aportes académicos y doctrinales.	104
iii. Presiones de grupos de interés.	107
Conclusiones	111
Bibliografía	117

Conforme a la naturaleza del gobierno representativo y a los principios liberales que Colombia ha adoptado, las leyes deben darse más bien como preceptos útiles y saludables de un padre para con sus hijos, que como mandatos caprichosos y arbitrarios de un señor para con sus siervos, o de un monarca para con sus vasallos. (...) Las leyes son mejor obedecidas, si al deber de la obediencia se añade la fuerza del convencimiento.¹

¹ Cfr. Ley del 11 de junio de 1823 “que manda que las leyes, cuando se promulguen y recopilen, vayan acompañadas de las razones en que se fundan”.

Agradecimientos

Este libro, sustento de mi tesis de maestría de la Universidad Externado de Colombia, cierra una puerta que dejé abierta durante más de siete años por las que entonces eran difíciles –pero no limitantes– circunstancias de vida y, al tiempo, abre otra que espero no cerrar: la permanente búsqueda del conocimiento no como instrumento para producir ventajas económicas, sino como medio para servir mejor a mi familia, a la sociedad y a la naturaleza, a las cuales me debo.

Este modesto escrito fue posible terminarlo gracias al apoyo incondicional de mi familia (mi madre Stella, mi padre Carlos, mi hermana Soraya, Javier Salazar y mi sobrina Emily); a la fuerza, motivación e inspiración que Mónica Salazar le imprime a mi vida; al valioso acompañamiento de la dra. Carolina Montes Cortés, profesional intachable que no solo se convierte en referente por su nutrido conocimiento jurídico, sino por su transparente y optimista actitud de vida; a mis colegas docentes de la Pontificia Universidad Javeriana, en especial al profesor Luis Freddyur Tovar por su revisión y retroalimentación que indudablemente ayudaron a mejorar este texto; a la dra. Alba Luz Rojas Martínez, por su apoyo y disposición permanente, al director del Departamento de Ciencia Jurídica y Política, dr. Luis Edinson Bertín, por defender y respaldar la publicación de este libro; al dr. Ricardo Zuluaga Gil por ‘meter’ en mi cabeza la idea de escribir una obra sobre Historia del Derecho, en el área de Derecho Ambiental (sin ser historiador); a mis estudiantes

porque aprendo más de ellos que de cualquier profesor; a mis amigos de Pereira (con predilección a Humberto Gutiérrez y a Eduard Rivera) y de Cali (especialmente a Mónica Mejía y Sandra León); a la Pontificia Universidad Javeriana de Cali por brindarme su voto de confianza; y por último, a mi hijo, *David Echeverry Salazar*, quien es mi faro de partida y de llegada y me motiva a mejorar en todas mis actividades académicas y profesionales para procurarle a él un futuro próspero.

Por último, como lo señalara en alguna oportunidad, no sobra recordar el viejo cliché, que por antiguo no deja de ser oportuno: los aciertos aquí encontrados son obra de quienes me alentaron a terminar este escrito, pero los errores son de mi indelegable autoría.

Prólogo

Quiero comenzar estas líneas expresando dos sentimientos: el primero, mi agradecimiento al profesor Carlos Andrés Echeverry Restrepo, por la deferencia al encargarme prologar su texto *Una lectura ambiental de la normatividad colombiana, expedida entre 1823-1973*; el segundo, la satisfacción de realizar tan noble tarea.

Consecuentemente, presentar o prologar un libro adquiere una doble connotación: un compromiso ético con el autor, en tanto dicho acto constituye una demostración de amistad y lealtad académica, en el sentido que quien realiza esta tarea debe ser fiel a la construcción intelectual de éste, lo que implica estudiar y reflexionar sobre el contenido mismo del documento desde su propia estructura, coherencia y racionalidad de los objetivos propuestos por el escritor. De otro lado, ese ejercicio comporta un acto de responsabilidad social, en el entendido que al prologante cabe imputarle parte del éxito o fracaso de la obra, porque si los lectores logran superar la introducción, esto obedece a una buena o, al menos, aceptable presentación, producto del entendimiento que hizo del contenido. Tamaña labor me encomendó el profesor Echeverry Restrepo, actividad que pretendo cumplir con rigor, beneplácito y fruición, lo que sólo será evidente, si de ser coherente se trata, si el autor experimenta satisfacción con la materialización del encargo, y si los estudiosos del tema quedan cautivos con la inducción realizada.

El escritor Carlos Andrés Echeverry Restrepo es un profesional con doble profesionalidad: una sobre el medio ambiente (*administrador ambiental*) y la otra en el fenómeno jurídico (*abogado*), enriquecidas ambas con estudios de maestría en *Derecho de los Recursos Naturales*, capacidad académica que lo convierte en un experto de alta calidad en la materia y se observa en su obra, pues el dominio que tiene sobre una y otra disciplinas le permite equilibrar las dos perspectivas que sobre el fenómeno ambiental pueden darse: como espacio aprovechable para vivir, pero inmerso en un marco regulador normativizado.

La obra del profesor Echeverry Restrepo se refiere a uno de los tópicos de hoy de mayor impacto, trascendencia y sensibilidad que, a no dudarlo, se confirmará como el fenómeno-materia-estudio del Siglo XXI: el medio ambiente, entendido como el conjunto de condiciones que influyen en el desarrollo y actividad de los organismos vivos. Dado que el anterior concepto pueda considerarse desde una perspectiva maximalista y abierta, ella nos permite vincularlo con la actividad humana, como quiera que somos las personas quienes valoramos, relacionamos e impactamos esas expresiones de vida. Así pues, desde este punto de vista, el texto es de gran actualidad, trascendencia única, vigencia particular e importancia insoslayable.

Ahora bien y sobre el tema motivo de estudio, lo cierto es que la historia nacional, a finales del Siglo XX, se rompió en pedazos con la adopción de la Carta Política de 1991, y sus innumerables consecuencias en lo político, económico, social y jurídico. En efecto, este texto, al menos en sus proyecciones y en cabeza de sus escritores, se configuró como la guía de

desarrollo, como el norte nacional en esos frentes, por esto, surgen con fuerza la democracia participativa, el libre mercado e inversión, el pluralismo cultural y otra forma de ver el fenómeno jurídico. En tal sentido, es válido afirmar que una cosa es la Colombia antes del texto constitucional de 1991 y otra diferente la posterior, así ahora sea una vez más y como remedo de la centenaria y derogada Constitución de 1886, una colcha de retazos que hizo trizas el sueño de unidad y de progreso.

Empero, la Constitución colombiana de 1991 abre nuevas puertas al fenómeno ambiental, desde lo técnico a lo político. Veamos: desde la primera variable, el texto consagra el medio ambiente como un derecho (artículo 79), el desarrollo sostenible (artículo 80), una restricción-protección del mismo frente a los desechos (artículo 81) y una acción-protección especial y general (artículo 88). Desde la segunda formulación, la Norma Superior reconoce como derechos a la participación el control político (artículo 40) y la consulta popular (artículo 105); con fundamento en esta última prescripción, la población de Piedras (Tolima) realizó, el 28 de julio de 2013, una consulta para decidir sobre la posibilidad de explotación del oro a cielo abierto en su región, la cual arrojó, como resultado, la negación de dicha actividad por un 98% de los sufragantes.

Siguiendo este ejemplo, las ciudadanías de Tauramena y de Monterrey (Casanare) iniciaron un proceso similar, el cual se vio abortado por la abrupta censura previa del Procurador General de la Nación, en ejercicio del *Control disciplinario de advertencia*, actividad de coadministración que rompe el esquema constitucional pero que ninguna autoridad le ha puesto freno, y amenazó con la apertura de sendos procesos